

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****108****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 703/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUCIA ROMERO GOMEZ frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ANGLON SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**EN NOMBRE DEL REY**

Ha dictado, de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la L.R.J.S. la siguiente.

**SENTENCIA Nº 66/2021**

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por Dña. LUCIA ROMERO GOMEZ frente a la demandada ANGLON SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y en consecuencia, acuerdo CONDENAR a la misma al abono de la cantidad de 777,03 euros con el interés prevenido en el art 29.3 del TRET y la responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTIA SALARIAL para el supuesto de insolvencia.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**D. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANGLON SERVICIOS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/18.647/21)

